



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, Veintinueve (29) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO: ADOPCIÓN
SOLICITANTE: MANUEL REINA LIMÓN
RADICADO: 20001-31-10-002-2024-00011-00

El señor MANUEL REINA LIMÓN por medio de apoderado judicial presenta demanda de ADOPCIÓN del joven JUAN PABLO JOSÉ SÁNCHEZ RAMÍREZ, por reunir la demanda los requisitos legales establecidos en los artículos 82 del código general del proceso, en concordancia con el artículo 69 del código de Código de la Infancia y la adolescencia, el Jugado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Admitir la demanda de ADOPCIÓN, promovida por el señor MANUEL REINA LIMÓN, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: Notifíquese al Agente del Ministerio Público, para que emita su concepto si así lo considera pertinente.

TERCERO: Téngase como pruebas las aportadas con el escrito de la demanda.

CUARTO: Reconózcasele personería jurídica al abogado JUAN PABLO JOSÉ SÁNCHEZ RAMÍREZ portador de la T.P. No. 317.934 del C.S. de la J., como apoderado del solicitante, en los términos y con las mismas facultades conferidas en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez;

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.

ICD

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfcdd4ec551e18c02189466a6582e5bb897f1b7a48a35fb973ca132686d91826b**

Documento generado en 29/01/2024 10:19:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>